

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7973 Procedimiento de oficio autoridad laboral 225/2019.**

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 225/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Fernando Zeballos Meñacho, Yusmelis Marili Cabrilles Álvarez, Yanira Coromoto García, Annyeli López Grau, Fabiana González Gutiérrez, Keyderlin Doryaycar Franco Torrealba, Andrea Patricia Fernández Fernández, Hendri Hernández Chacón, Martha Cecilia Angulo Valencia y Ansalque 2016, S.L., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Sentencia**

Que estimando la demanda formulada por la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia frente a la Empresa Ansalque 2016 S. L., en Procedimiento de Oficio, debo declarar y declaro existencia de relación laboral de la empresa referida con los trabajadores Fernando Zeballos Meñacho, Yusmelis Marili Cabrilles Álvarez, Yanira Coromoto García, Annyeli López Grau, Fabiana C. González Gutiérrez, Keyderlin Doryaycar Franco Torrealba, Andrea Patricia Fernández Fernández, Hendri Hernández Chacón y Marta Cecilia Angulo Valencia, en cuanto a los hechos constatados en las actuaciones inspectoras llevadas a cabo y a lo que debe estar y por ello pasar dicha empresa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yusmelis Marili Cabrilles Álvarez, Yanira Coromoto García, Annyeli López Grau, Fabiana González Gutiérrez, Keyderlin Doryaycar Franco Torrealba, Andrea Patricia Fernández Fernández, Hendri Hernández Chacón y Martha Cecilia Angulo Valencia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.